SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

REF.: MODIFICA NORMA DE CARACTER GENERAL N° 57.

SANTIAGO, Enero 21 de 1998.-

NORMA DE CARACTER GENERAL Nº 78 /

Esta Superintendencia, en uso de la facultad que le confiere el artículo 135, inciso primero, de la ley Nº 18.045, modifica, con vigencia a contar de esta fecha, la Norma de Carácter General Nº 57, de 2 de febrero de 1995, en los siguientes términos:

Agréganse los siguientes N°s. 7, 8 y 9:

- "7. Títulos de renta fija emitidos por la Tesorería General de la República.
- 8. Pagarés originados por empresas de servicios sanitarios correspondientes a aportes financieros reembolsables, regulados por el D.F.L. Nº 70, de 1988, del Ministerio de Obras Públicas.
- 9. Bonos de reconocimiento emitidos por el Instituto de Normalización Previsional, en especie valorada por la Casa de Moneda de Chile, correspondientes a aquellos afiliados que por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 68 del D.L. Nº 3.500, de 1980, para obtener una pensión de vejez anticipada en el Nuevo Sistema de Pensiones, han cedido sus documentos.".

DANIEL YARUR ELSACA SUPERINTENDENTE